



**OTORGA NUEVA VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255/2006, (V. y U), TÍTULO II MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DE BENEFICIARIO DON ORLANDO NOVA NOVA, DE LA COMUNA DE TOMÉ, REGIÓN DEL BÍO BÍO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 942**  
**CONCEPCION, 27 SET. 2018**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, del MINVU, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N°0321 de fecha 17.01.2017 (V. y U.), que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones.
- c) El Ord. N° 2784 de fecha marzo de 2018 de la Entidad Patrocinante "Consultora Proyecta E.I.R.L". mediante el cual solicita nueva vigencia para 1 certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Título II, Mejoramiento de Vivienda, (Asbesto Cemento), Proyecto Individual CF-95/16 del beneficiario Sr. Orlando Nova Nova, de la comuna de Tomé, Región del Bío Bío.
- d) El Informe de Nueva Vigencia N° 002 de mayo de 2018 elaborado por el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Bío Bío, que da cuenta de un avance del 100% de las obras.
- e) El Oficio Ordinario N° 5430 de fecha 11.06.2018 del Director (S) de SERVIU Región del Bío Bío a esa fecha dirigido al Secretario Regional Ministerial, mediante el cual solicita un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio de la persona ya individualizada.
- f) El Memorándum N°707 de fecha 22.08 2018 del Jefe del Departamento de Planes y Programas V. y E. mediante el cual se remiten a la Sección Jurídica los antecedentes para dictar la Resolución Exenta respectiva.
- g) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011.
- h) Lo previsto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución N° 6.054 (V. y U). de 2017 que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales para entre otras, otorgar una nueva vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

lo dispuesto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.), de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que según lo informado por SERVIU Región del Bío Bío y, corroborado por el Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, el retraso en las obras se produjo porque la empresa constructora original encargada de este proyecto individual, (Constructora Kyja), inició obras con retraso y finalmente no las ejecutó en su totalidad, por lo que se rescindió dicho contrato. Con fecha 22.11.2017 se inicia la tramitación en Notaría con la nueva constructora "Marcela Arce" quedando responsable esta empresa de la ejecución de las obras Debido a lo anterior, y a raíz del proceso de retraso y cambio de empresa constructora es que la Entidad Patrocinante solicita un nuevo plazo de vigencia del subsidio.

2.- Que SERVIU Región del Bío Bío informa que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de este certificado de subsidio.

3.-Que el avance total de obras es del 100%, y se requiere el nuevo plazo de vigencia del subsidio para el cobro de éste, por lo que procede dictar la siguiente,

**R E S O L U C I Ó N**

1. **OTÓRGASE una nueva vigencia de 12 meses**, al certificado de subsidio D.S. N° 255/2006 (V. y U.) Título II, Mejoramiento de Vivienda,(Asbesto Cemento) del beneficiario que se individualiza a continuación:

NOMBRE	APELLIDOS	RUT	CERTIFICADO SERIE Y N°
ORLANDO	NOVA NOVA		HM2 N° AC3-2016-303711

2. La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten Signature]*  
**EMILIO ARMSTRONG SOTO**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

*[Handwritten Signature]*  
**MEP/PJM**  
**DISTRIBUCION:**

- Entidad Patrocinante "Consultora Proyecta E.I.R.L." San Martín N° 219 2° Piso CONCEPCIÓN
- División Política Habitacional MINVU
- Directora SERVIU Región del Bío Bío
- Jefa Departamento Provincial SERVIU ARAUCO
- Unidad Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria Subsidios SERVIU
- Depto. Planes y Programas V. y E. SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

*[Handwritten Signature]*  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO